



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 19 de julio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 119-2021-CU.- CALLAO, 19 DE JULIO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 19 de julio de 2021, sobre el punto de agenda 5. PROMOCIÓN DE LA DOCENTE DRA. ROSA VICTORIA MESÍAS RATTO – FCC.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 184-17-CU, de fecha 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con Resolución N° 079-2021-CU del 13 de mayo de 2021, el Consejo Universitario aprobó a partir del 13 de mayo de 2021 el cambio de dedicación de la Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, de docente asociada a tiempo completo 40 horas a asociada a dedicación exclusiva, conforme a las consideraciones expuestas en la mencionada Resolución;

Que, mediante Escrito (Registro N° 5702-2021-08-0001492) recibido el 27 de mayo de 2021, la docente Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO formula la reactivación de su pedido de promoción a la categoría de docente principal a dedicación exclusiva, considerándose su cambio de dedicación a docente asociada a dedicación exclusiva aprobada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 079-2021-CU de fecha 13 de mayo del 2021;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio N° 362-2021-FCC (TR-DS) (Registro N° 5702-2021-08-0002576) recibido el 09 de julio de 2021, remite la Resolución N° 231-2021-CFCC/TR-DS del 14 de junio de 2021, por la cual aprueba el Informe N° 005-2021-CRPD/FCC/UNAC que contiene los resultados de la evaluación realizada al legajo personal de la docente ordinaria Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO, declarándola expedita para promoverla a la categoría de docente principal a dedicación exclusiva; asimismo, propone al Consejo Universitario, que la docente Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO se le promueva a la categoría de docente principal a dedicación exclusiva, de conformidad con los Artículos 245° al 250° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 225-2021-ORH-UNAC e Informe N° 244-2021-ZMPP de fechas 13 de julio de 2021, informa que la Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO es docente nombrada adscrita a la Facultad de Ciencias Contables de esta Casa Superior de Estudios, desde el 01 de abril del 1999, ratificada y promovida a la categoría de Asociada a Tiempo Completo desde el 01 de junio del 2010 mediante Resolución N° 045-2010-CU y Cambio de Dedicación de Asociada a Dedicación Exclusiva a partir del 13 de mayo de 2021, según Resolución N° 079-2021-CU; asimismo, informa que existe la plaza vacante de Principal a Dedicación Exclusiva, con Registro N° 000287 en el AIRHSP (dejada por el docente Lázaro Carlos Tejeda Arquíñego, quien cesó por límite de edad);

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 2085-2021-OPP del 14 de julio de 2021, considerando lo señalado por la Oficina de Recursos Humanos, informa que existe crédito presupuestal para atender la promoción solicitada para la docente Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 437-2021-OAJ recibido el 15 de julio de 2021, evaluados los actuados, en relación a la prelación señala el Oficio N° 441-2021-FCC de fecha 15 de julio de 2021 del Decano de la Facultad de Ciencias Contables por el cual informa lo siguiente: *“Al respecto, es oportuno y de necesidad informar que, en la Facultad de Ciencias Contables, sólo se ha atendido la solicitud de Promoción presentada por la docente Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO, la misma que fue vista por el Consejo de Facultad, aprobándose la Propuesta de Promoción Docente a la Categoría de PRINCIPAL DE, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 231-2021-CFCC/TRDS de fecha 14 de junio del 2021, remitido al despacho rectoral con Oficio N° 362-2021-FCC (TR-DS) del 15/06/21, aprobándose la prelación de atención al no existir ningún otro requerimiento por atender relacionado a la promoción docente en la indicada categoría”* por lo que en virtud de la prelación, plaza y dedicación disponible para promoción docente le correspondería Promoción a la docente ROSA VICTORIA MESIAS RATTO, siendo que cumple con los requisitos exigidos por la normativa del estatuto de esta Casa Superior de Estudios y Reglamento de Promoción Docente; seguidamente, precisa que correspondería aplicar el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 069-07-CU de fecha 23 de julio de 2007, no obstante bajo el principio de jerarquía de norma, establecido en el Artículo el 51° de la Constitución, el cual dispone que *“La Constitución prevalece sobre toda norma legal y la ley sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente”*, por lo que corresponde aplicar la Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento de Promoción Docente, aprobado mediante Resolución N° 184-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, asimismo, considera lo establecido en el Art. 83 numeral 83.1 de la Ley Universitaria, Ley N° 302220, Arts. 7, 8, 10 del mencionado Reglamento de Promoción Docente, y conforme al Reglamento de Promoción indicado, la docente antes de ser promovida a la categoría inmediata superior tiene que ser ratificado (a), extremo acogido mediante Resolución de Consejo Universitario N° 079-2021-CU; siendo que mediante Resolución N° 231-2021-CFCC-TR-DS resolvió proponer al Consejo Universitario la Promoción a la categoría de docente Principal a dedicación exclusiva a la docente Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO, por todo lo actuado advierte que la docente propuesta cumple con los requisitos legales para su Promoción Docente, y estando a las consideraciones expuestas en los Informes de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación, que señalan la existencia de plaza vacante de Principal a dedicación exclusiva en la Facultad de Ciencias Contables, cabe indicar que es la plaza vacante con Registro N° 000287 en el AIRHSP, dejada por el docente Lázaro Carlos Tejeda Arquíñego; siendo posible atender la promoción de la docente Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO, de Asociado con dedicación exclusiva a Principal con dedicación exclusiva, correspondiendo elevar el presente expediente al Consejo Universitario, para el pronunciamiento correspondiente;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 19 de julio de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 5. **PROMOCIÓN DE LA DOCENTE DRA. ROSA VICTORIA MESÍAS RATTO – FCC**, los señores consejeros acordaron aprobar la promoción docente de la Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO a la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 231-2021-CFCC/TR-DS del 14 de junio de 2021; al Proveído N° 225-2021-ORH-UNAC e Informe N° 244-2021-ZMPP de fechas 13 de julio de 2021 de la Oficina de Recursos Humanos, al Oficio N° 2085-2021-OPP del 14 de julio de 2021 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; al Informe Legal N° 473-2021-OAJ recibido el 15 de julio de 2021 de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 19 de julio de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:


- 1º PROMOVER**, a partir del 19 de julio de 2021 y por el período de Ley, a la categoría de **PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA** a la docente **Dra. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO**, adscrita a la Facultad de Ciencias Contables, conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; así como las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidente del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesada.